

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 16763

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-666, otorgada por el Decreto Supremo N° 184, de 11.09.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Potrero La Zorra S/N°	Pichilemu	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 22' 20"	71° 57' 37"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con 8,97 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 42 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi 3 elementos	48,75	20	0	7,75	0,91
2	Yagi 3 elementos	46,05	40	0	7,75	0,91
3	Yagi 3 elementos	43,35	60	0	7,75	0,91
4	Yagi 3 elementos	40,65	150	0	7,75	0,91
5	Yagi 3 elementos	37,95	190	0	6,75	0,91
6	Yagi 3 elementos	35,25	200	0	6,75	0,91

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,61 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,3 dB.
- Largo cable alimentador : 42 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,76	2,25	1,89	1,38	0,81	0,16	0,07	0,55	1,28
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,95	2,41	3,07	4,00	5,10	5,38	5,02	4,39	3,50

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

//..